

PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DEL GANADOR DE LOS CONCURSOS NACIONALES DE CANCIÓN Y LOGOTIPO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ

1. La votación será realizada a través del mecanismo de voto electrónico.
2. Podrán emitir voto electrónico todos los ciudadanos peruanos, de nacimiento o naturalizados.
3. Las votaciones se realizarán en forma ininterrumpida desde las 8:00 horas del día 1 de junio hasta las 18:00 horas del día 9 de junio del año 2018.
4. Los votantes deberán seguir los pasos siguientes:
 - 4.1. Ingresar a la página www.concursosbicentenario.cultura.gob.pe del Ministerio de Cultura.
 - 4.2. Una vez ingresado a la página de concursos del bicentenario del Ministerio de Cultura, presionar la opción VOTA AQUÍ.
 - 4.3. Se podrá elegir a una/o de las/os finalistas de los Concursos Nacionales de la Canción y de Logotipo presionando la opción ELEGIR.
 - 4.4. Antes de presionar la opción elegir, se podrá identificar a los finalistas. Para dicho efecto, los miembros del jurado de los Concursos Nacionales de Canción y Logotipo del Bicentenario de la Independencia del Perú, han seleccionado las tres (3) canciones y logotipos finalistas que serán sometidas a votación pública, las cuales podrán ser visualizadas en los cuadros que aparecen en la pantalla.
 - 4.5. Acto seguido, el sistema solicitará los datos del votante para su registro:
Número de documento nacional de identidad.
Nombres y apellidos completos del votante.
 - 4.6. El usuario deberá realizar la verificación del captcha que solicita el sistema.
 - 4.7. Seguidamente, se deberán aceptar los términos y condiciones, así como la política de privacidad, los cuales deben ser previamente leídos por los votantes para conocer las condiciones planteadas en el sistema.
 - 4.8. Una vez efectuado el registro y aceptados los términos, condiciones y la política de privacidad, el votante podrá presionar el botón VOTAR.
 - 4.9. Inmediatamente el sistema arroja el mensaje de agradecimiento por la votación y da la opción al usuario de continuar la sesión permitiendo votar por el otro concurso (sea logo o canción, según la elección de la primera votación).
 - 4.10. Cada usuario podrá votar sólo una vez por cada concurso.
5. Concluido el plazo establecido para las votaciones, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, en presencia de un notario público, verifica los votos y determina qué canción y logotipo serán declarados ganadores.
6. El representante del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Cultura puede participar en dicho acto como veedor. La ausencia o inasistencia del mismo no vicia la verificación de la votación.

¹ Los datos otorgados por los votantes se encuentran al amparo de la Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, cuyo objeto es garantizar el derecho fundamental a la protección de los datos personales, a través de su adecuado tratamiento, en un marco de respeto a los demás derechos fundamentales que en ella se reconocen.

